

# Concejo Municipal





#### LEY N° 535

### "LEY MUNICIPAL OCTAVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL POA GESTIÓN 2025"

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

#### ANTECEDENTES. -

Por Oficio: G.A.M.C./DESP/C.M. N° 408/2025 de fecha 1 de octubre de 2025, el Ing. José Nelson Gallinate Torrico, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, remite documentación e informes técnicos, administrativos y legales a objeto de su revisión y aprobación de la OCTAVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL POA GESTIÓN 2025, adjuntando los siguientes informes:

- ✓ INFORME LEGAL A.L. № 378-A/2025 de fecha 16 de septiembre de 2025, emitido por el Abg. Enrique Uribe Loroño –ABOGADO DE ASESORIA LEGAL, Via: Ing. Lic. Iván Ronald Padilla Torrez SECRETARIO MUNICIPAL GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD a.i., previo al análisis legal concluye señalando: "En base a los informes anteriormente descritos y la normativa desarrollada se concluye en la viabilidad legal de la aprobación OCTAVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL POA GESTION 2025 de Bs. 1.235.806,31 (Un millón doscientos treinta y cinco mil ochocientos seis 31/100 bolivianos) (cuadro ANEXO 1 adjunto)...",
- ✓ INFORME FINANCIERO GAMC/ D.F/Nº 19/2025 de fecha 16 de septiembre de 2025, suscrito por el Lic. Edwin Vargas Rodríguez DIRECTOR DE FINANZAS con visto bueno de Lic. Marisol Cruz Gonzales SECRETARIA MUNICIPAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO, que refiere en su acápite 2. ANÁLISIS. : "Según informe técnico emitido por el Ing. Osmar Barbarito Villanueva Director de Planificación donde expone Habiéndose realizado un análisis y revisión objetiva a detalle, es preciso realizar la asignación presupuestaria a proyectos y actividades que son de necesidad primordial en desarrollo del municipio. Asimismo, adjunta el detalle de modificación presupuestaria intrainstitucional y recomienda la aprobación de la modificación presupuestaria intrainstitucional."

Procediendo a detallar de manera especifica la asignación del monto presupuestado, según el siguiente detalle:

- DETALLE TRASPASO PRESUPUESTARIO FUENTE DE FINANCIMIENTO 20/210 RECURSOS ESPECIFICOS POR UN TOTAL Bs. 1.226.582,68
- DETALLE TRASPASO PRESUPUESTARIO FUENTE DE FINANCIMIENTO 41/113 RECURSOS DE COPARTICIPACION TRIBUTARIA POR UN TOTAL Bs. 9.223,63
- Con un total de recursos a reasignar en la OCTAVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL POA GESTION 2025 de Bs. 1.235.806,31 (Un millón doscientos treinta y cinco mil ochocientos seis 31/100 bolivianos) (cuadro ANEXO 1 adjunto)









# Concejo Municipal



✓ Informe Técnico CITE: DDPP/1665/2025 de fecha 16 de septiembre de 2025, suscrito por el Ing. Osmar Barberito Villanueva – Director De Planificación, Vía Ing. Carlos Rodrigo Jiménez - Secretario Municipal De Planificación, que refiere en su punto 4. CONCLUSIONES:

"En respuesta a las solicitudes realizadas de las unidades ejecutoras, se presenta el

"En respuesta a las solicitudes realizadas de las unidades ejecutoras, se presenta el siguiente informe detallando las necesidades de Los proyectos inversión y actividades para la gestión 2025.

- Fuente de financiamiento 20/210 (RECURSOS PROPIOS) un total de Bs. 1.226.582,68
- Fuente de financiamiento 41/113 (COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA) un total de Bs. 9.223,63

Total, de recursos a ser modificados en la quinta modificación presupuestaria intrainstitucional en el POA 2025, es de Bs. 1.235.806,31."

### II. MARCO LEGAL

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, establece:

Artículo 283. "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad Deliberativa, Fiscalizadora y Legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde."

Artículo 302, Parágrafo I, señala: "I. Son Competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales, en su jurisdicción, numeral 23) Elaborar, aprobar y ejecutar sus Programas de Operaciones y su Presupuesto."

 LEY N° 031 MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRÉS IBÁÑEZ"

Artículo 9, Parágrafo I, prevé: La Autonomía se ejerce a través de "(...)

- 3. La facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su gobierno autónomo".
- 4. La Planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social".

Artículo 49, Parágrafo I, establece: "Todos los municipios del País, gozan de autonomía municipal conferida por la Constitución Política del Estado".







GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

PRESIDENTE SECRETARIO

### LEY N° 2296 DE GASTOS MUNICIPALES

La Ley N° 2296 de Gastos Municipales, define el establecimiento de nuevos parámetros de distribución de recursos con relación a los gastos municipales de la siguiente manera:

"Art. 2 (Tipo de Gasto): A efectos de aplicación de la presente Ley entiéndase por:

Gastos de Funcionamiento: Son gastos destinados a financiar las actividades recurrentes para la prestación de servicios administrativos, entendiéndose como tales el pago de servicios personales, obligaciones sociales, impuestos de transferencias corrientes, compra de materiales, servicios, enseres e insumos necesarios para el funcionamiento exclusivo de la administración del Gobierno Municipal. Comprende también los pasivos generales o el costo financiero por contratación de créditos en gastos de funcionamiento incurridos.

Gastos de inversión: Son todos los gastos destinados a la formación bruta de capital físico de dominio público constituido por el incremento, mejora y reposición del stock de capital, incluyendo gastos de pre-inversión y supervisión. Comprende también, como gasto elegible, los intereses y la amortización de deuda pública interna o externa y otros pasivos financieros cuando sean generados por gastos en proyectos o programas de inversión pública.

También serán considerados en esta categoría los gastos en los que tiene que incurrir el Gobierno Municipal para el mantenimiento de los bienes y servicios de su competencia. Asimismo, los pasivos generados o el costo financiero por contratación de créditos en gastos incurridos en mantenimiento. No incluye el gasto administrativo del Gobierno Municipal y se excluye -expresamente- todo gasto por concepto de servicios personales.

Art. 3 (Límite del Gasto de Funcionamiento): Se establece como porcentaje máximo Para gastos de funcionamiento el 25%, que para fines de cálculo se aplica sobre el total de ingresos de las siguientes fuentes: Recursos de Coparticipación Tributaria (41/113), Ingresos Municipales Propios y Recursos de la Cuenta Especial Dialogo 2000. Para financiar los gastos de funcionamiento solo se pueden utilizar los Ingresos Municipales Propios y los Recursos de la Coparticipación Popular.

#### LEY N° 482 DE GOBIERNOS AUTONOMOS MUNICIPALES.

S N.C.C.H.

Artículo 4, Parágrafo I, establece: "El Gobiemo Autónomo Municipal está constituido por: a. Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador."





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



APROBADO EN LA SESION

Artículo 16 establece las atribuciones del Concejo Municipal, previendo: "(...)

- 4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.
- 14. Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados."









### LEY N° 535

# "LEY MUNICIPAL OCTAVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL POA GESTIÓN 2025"

Por cuanto, el Concejo Municipal de Colcapirhua, DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO. -** Se **APRUEBA** la Octava Modificación Presupuestaria Intrainstitucional POA 2025 de acuerdo con el siguiente detalle:

#### ANEXO

OCTAVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL POA GESTION 2025 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA (1305) (PROYECTOS Y ACTIVIDADES)

DE:	DAS	ASE		RECURSOS PR	OPIOS	3 20/	210				
Ent	DA	UE	Pre	Pry Cod. SISIN	Act	Fte	Org.	Denominación del proyecto y/o actividad	Obj.	Partida de gasto	MONTO
1306	01	01	110	000	015	20	210	AMPUACION RED DE ALCANTAR LLADO SAMITARIO PTAR	3.45.00	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	982.599,00
1306	01	01	180	000	028	20	210	MEIORAMIENTO DE VIAS CON PAVIMENTO RIGIDO DIST. A, B, C, D, E	3.45.00	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	119.788,79
1306	01	01	170	13061979800000	000	20	210	CONST. PARQUE RECREATIVO OTB COLCAPIRHUA SUD	4.2.3.10	Construcciones y Mayoras de Bienes de Dominio Público	2.363.05
1306	01	01	220	13061980400000	000	20	210	CONST. CANCHA DE FUTBOL CON CESPED SINTETICO AREA VERDE A.V-07 DIST.	4.2.2.30	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	124.194,89
				4 4		_		TOTAL		, ,	1.226.582,68
A: PART	DAS	ASE	R INC	REMENTADAS							,
Ent	DA	LIE	Pre.	Pry Cod SISM	Act	D.	Ore	Demominación del provente u/o actividad	Obl	Partida de casto	MONTO

Ent	DA	UE	Prg	Pry Cod. SISN	Act	Re	Org.	Denominación del prayecto y/a actividad	Obj.	Partida de gasto	MONTO
1306	01	01	130	000	021	20	210	MEJORAMIENTO DE AREAS VERDES G.A.M. COLCAPIRHUA	2.4.3.00	Otros Gastos por Concepto de Instalación, Mantenimiento y Reparación	100.000,00
1306	01	01	170	000	009	20	210	EXPROPIACION TERRENOS G.A.M. COLCAPIRHUA	4.1.2	Terras y Terrenos	7.909.00
1306	01	01	170	PROYECTO	000	20	210	CONST. PLAZA DTB ANDRES CUSCHIERI AV-203 DIST, C	4.2.3.10	Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	100 000,00
1306	01	01	180	000	001	20	210	MTTD.Y MEJORAWIENTO Y RIP ADO DE CALLES Y CAMINOS DIST.A	2.4.3.00	Otros Gastos por Concepto de Instalación, Mantenimiento y Reparación	49.985,00
1306	01	01	190	000	002	20	210	GESTION REGULARIZACION DE EDIFICACIONES Y TERRENOS G.A.M. COLCAPIRHUA	2.5.2.20	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA	19.924,00
1306	01	01	190	000	002	20	210	GESTION REGULATIZACION DE EDIFICACIONES Y TERRENOS G.A.M. COLCAPIRHUA	3.1.1.10	Gastos por Refrigerios al personal permanente, eventual y consultores individuales de linea de las instituciones Públicas.	1.980,00
1305	01	01	210	000	001	20	210	FOMENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS MUNICIPIO DE COLCAPIRHUA	25.2.20	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA	37.775,00
1306	01	01	210	000	001	20	210	FOMENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS MUNICIPIO DE COLCAPIRHUA	3.1.1.10	Gastos por Refrigerios al personal permanente, eventual y consultores individuales de linea de las instituciones Públicas.	1.188,00
1306	01	01	210	000	001	20	210	FOMENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS MUNICIPIO DE COLCAPIRHUA	2.6.9.90	OTROS	11.000,00
1306	01	01	220	13061981700000	000	20	210	MEJ DE CANCHA DE FUTBOL SINTETICO OTB CAPACACHI CENTRAL DIST B	4.2.2.30	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominia Privada	316.733,05
1306	01	01	220	13061980500000	000	20	210	CONST. CANCHA DE FUTBOL CON CESPEO SINTETICO OTB SANTA ROSA CENTRAL DIST. B	4.2.2.30	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Publicos de Daminio Privado	93.415,40
1306	01	01	220	000	003	20	210	MANTEN MIENTO Y REPARACION DE CAMPOS DEPORTIVOS	3.42.00	Productos Químicos y Farmacáuticos	50,000,00
1306	01	01	220	000	003	20	210	MANTEN MIENTO Y REPARACION DE CAMPOS DEPORTIVOS	2.4.3.00	Otros Gastos por Concepto de Instalación, Mantenimi ento y Reparación	100.000,00
1306	01	01	260	000	002	20	210	PROYECTO ATEND ON NIÑA, NIÑO (U.A.I N.A)	2.5.2.20	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA	63.173,56
1306	01	01	260	000	002	20	210	PROYECTO ATENCION NIÑA, NIÑO (U.A.I.N.A)	3.1.1.10	Gastos por Refrigerios al personal permanente, eventual y concultores incluiduales de linea de las instituciones Públicas.	12 924,00
1306	01	01	270	000	003	20	210	FUNCIONAMIENTO PLANTA MOVIL Y FILA DE HORMI GON MUNICIPIO COLCAPIRINA	2.5.9	Servicies Manuales	190.575,67
1306	01	01	340	000	034	20	210	DIRECTION OF PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	2.5.2.20	CONSULTORES INDIVIDUALES DE UNEA	44.535,00
1306	01	01	340	000	034	20	210	DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	3.1.1.10	Gastos par Refrigerios al personal permanente, eventual y consultores individuales de linea de las instituciones Públicas.	5.465,0

0.00

DE:				RECURSOS PR	OPIO	3 41	113				
PART	DAS	A SE	R DISM	MINUIDAS							
Ent	DA	UE	Pre	Prv Cod. SISIN	Act	Fte	Org.	Denominación del proyecto y/o actividad	OPL	Partida de gasto	MONTO
1306	01	01	170	13061980100000	000	41	1111	MEJ JARDINERA CENTRAL AV. CULCAP RIPUA TRAMOS C. SAYANI-AV. 14 DE FEBRERO Y C. MIRLOS RIO CHULLAWIRI	4.2.3.10	Construcciones y Mejoras de Sienes de Dominio Publico	9.223,63
								TOTAL			9.223,63



PARTI	PARTIDAS A SER INCREMENTADAS										
Ent	DA	LIE	Prif	Pry Cod. SISIN	Act	Fte	Org.	Denominación del proyecto y/o actividad	Obj.	Purtida de gasto	MONTO
1305	01	01	220	13061960500000	000	41		CONST. CANCHA DE FUTBOL CON CESPEO SINTETICO OTB SANTA ROSA CENTRAL DIST. B	42230	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado	9.223,63
								TOTAL			9.223,63

TOTAL RECURSOS A SER MODIFICADOS..

1.235.806,31





# Concejo Municipal

#### GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

ARTÍCULO SEGUNDO. - (Del Cumplimiento). El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado del fiel cumplimiento de la presente Ley Municipal, a través de la Secretaria Municipal Administrativa y Financiera y Secretaria Municipal de Planificación, por intermedio de sus Direcciones competentes y demás unidades del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, remitiendo a las instancias correspondientes y sea en apego a normas legales vigentes.

#### **DISPOSICIONES FINALES**

**PRIMERA.** - El anexo que consta de los informes técnicos, legal y antecedentes, forma parte indisoluble de la presente Ley, toda vez que es un sustento técnico – legal de la misma.

SEGUNDA. - La presente Ley Municipal entrara en vigencia plena a partir de su publicación.

TERCERA. - La presente Ley Municipal de Aprobación no constituye una autorización para el gasto, debiendo el Órgano Ejecutivo considerar en la etapa de ejecución lo establecido en los artículos 4° y 5° de la Ley No. 2042 de 21 de diciembre de 1999.

**CUARTA.** - El Órgano Ejecutivo queda encargado de la ejecución de la presente Ley Municipal, con sujeción a los procedimientos técnicos – legales.

**QUINTA.** - Conforme al Art. 14 de la Ley Nº 482 los Gobiernos Autónomos Municipales deberán remitir al Servicio Estatal de Autonomías – SEA toda la normativa emitida para su registro.

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines de Ley.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua a los ocho días del mes de octubre de los Dos Mil Veinticinco años.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE











### A, LOS 10 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2025

\*\* \*\*\*

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.

Ing. Nelson Gallinate Torrieo

ALCALDE

COBIERNO AUTONOMO MURICIPAL

COLOAPHRHUA